

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2016-00599**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral de Casación NO CASÓ la sentencia de segunda instancia. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

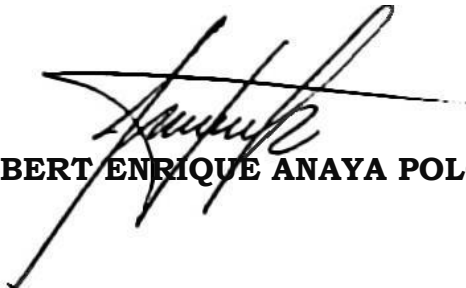
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 1 de agosto de 2023, por medio de la cual, No Casó la sentencia de segunda instancia proferida el 31 de agosto de 2021.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, señor, Wilson Fernando Torres Molina. Fíjense como agencias en derecho la suma de 2.160.000 en primera instancia (Pag. 292); Y la suma de \$5.300.000 en casación (Pag. 42); Sin costas en segunda instancia (Pag. 60).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024**. Por Estado No. **013** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2019-00470**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

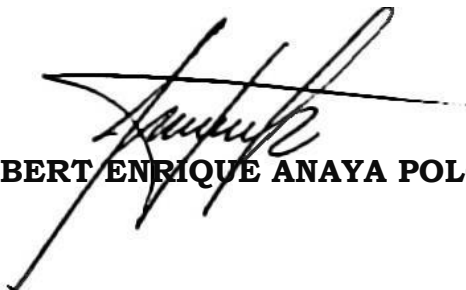
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., 9 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 DE AGOSTO DE 2022, por medio de la cual, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida el 2 de junio de 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, señor Mauricio Eduardo Beltrán. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$580.000 en primera instancia (Fl. 1005); Y la suma de \$500.000 en segunda instancia (Fl. 9).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024**. Por Estado No. **013**
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2019-00602**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá– Sala Laboral MODIFICÓ la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

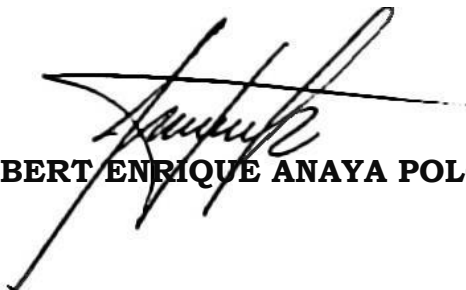
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, por medio de la cual, MODIFICÓ la sentencia de primera instancia proferida el 29 de septiembre de 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, señor Miguel Antonio Neira. Fijense como agencias en derecho la suma de \$1.160.000 en primera instancia (Fl. 112). Sin costas en segunda instancia (Fl. 15).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

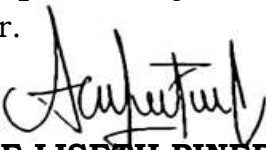
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024**. Por Estado No. **013**
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 8 de febrero de 2024. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo 2019-00776**, con respuestas de bancos. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento de la parte ejecutante los documentos de archivos 26, 27, 28, 29 y 30 en los cuales los bancos de Bogotá, Itaú y Popular en los que informan que la parte ejecutada no tiene vínculos con dichas entidades y del Banco Davivienda en el que informa que la ejecutada presenta embargos anteriores y por tal razón no registra la medida.

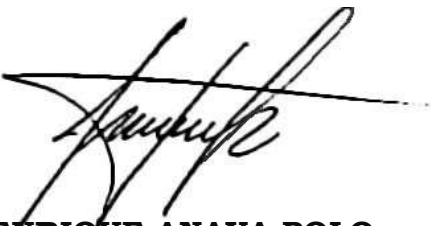
Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: PONER en conocimiento de la parte ejecutante la la respuesta de los bancos Bogotá, Itaú, Popular y Davivienda.

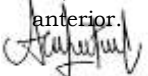
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

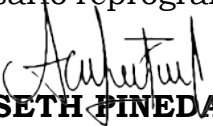
Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024**. Por Estado
No. **013** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

allc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., **01 de febrero de 2024.**- En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo 2019-00895**, informándole que se hace necesario reprogramar audiencia. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2024

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Despacho **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **12:00 m. del día 16 de febrero de 2024**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publiquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

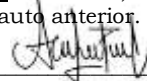
Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024**. Por
Estado No. **013** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2020-00409**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá– Sala Laboral ADICIONÓ la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

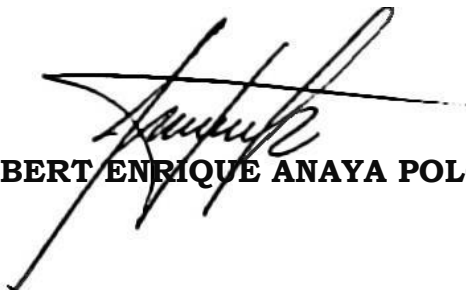
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., 9 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 DE MAYO DE 2023, por medio de la cual, ADICIONÓ la sentencia de primera instancia proferida el 21 de septiembre de 2021.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, Porvenir S.A. Fijense como agencias en derecho la suma de \$1.160.000 en primera instancia (Fl. 632); Sin costas en segunda instancia (Pag. 70).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024**. Por Estado No. **013**
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2020-00485**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Casación	Total
COLFONDOS S.A.	Agencias en Derecho	\$1.160.000	\$0	\$0	\$1.160.000


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

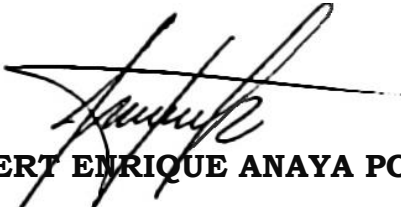
A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Casación	Total
COLFONDOS S.A.	Agencias en Derecho	\$1.160.000	\$0	\$0	\$1.160.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de **COLFONDOS S.A.**, en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000)**.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

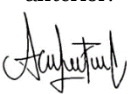
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024**. Por Estado
No. **013** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2021-00179**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá– Sala Laboral MODIFICÓ la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

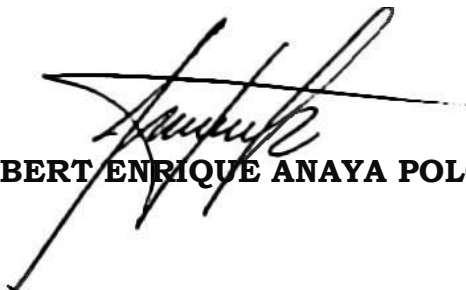
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 29 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual, MODIFICÓ la sentencia de primera instancia proferida el 2 de noviembre de 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, Protección S.A. Fijense como agencias en derecho la suma de \$580.000 en primera instancia (Fl. 419); Sin costas en segunda instancia (Pag. 26).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024**. Por Estado No. **013**
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2021-00391**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá– Sala Laboral CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

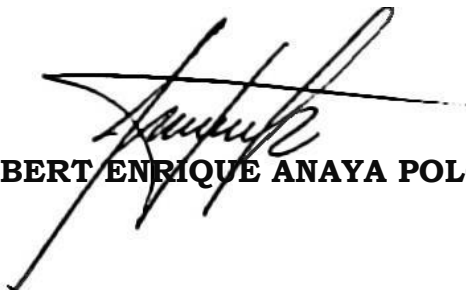
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 29 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida el 9 de mayo de 2023.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, AFP PORVENIR. Fijense como agencias en derecho la suma de \$580.000 en primera instancia (Fl. 485); Sin costas en segunda instancia (Fl. 13).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024**. Por Estado No. **013**
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2021-00445**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá– Sala Laboral CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, por medio de la cual, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida el 5 de junio de 2023.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte actora, señora Luz Stella Sicacha Barajas. Fijense como agencias en derecho la suma de \$290.000 en primera instancia (Fl. 661), sin costas en segunda instancia (Fl. 9).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024**. Por Estado No. **013**
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 8 de febrero de 2023.- En la fecha al despacho del Señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2021-00516**, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÈS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena fraccionar el título 400100008560371 por \$1.500.000 en dos, así:

- \$50.000 que será entregado a la apoderada de la demandante Dra. KARENT ELIANA GUTIERREZ VARÓN, quien se identifica con C.C. 1.010.188.451 y T.P. 246.144 del C.S. de la J., quien de conformidad con el poder que obra en el folio 1 del expediente cuenta con facultades para “recibir y cobrar títulos judiciales”.
- \$1.450.000 que será devuelto a la ejecutada PORVENIR S.A., para lo cual debe informar si la entrega debe hacerse mediante apoderado para lo cual deberá allegar mandato con facultad para recibir o cobrar depósitos judiciales o a través de abono a cuenta bancaria, para lo cual debe informar el número de cuenta en la cual se realizará el pago.

Como quiera que con la entrega ordenada en favor de la parte actora se cumple totalmente la obligación a cargo de la ejecutada, se declara terminada la ejecución y el levantamiento de medidas cautelares ordenadas en auto del 24 de mayo de 2022 (archivo 15).

Cumplida la entrega de los títulos y tramitados los oficios de desembargo, ARCHÍVESE el expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento y entrega del título judicial relacionado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADA LA EJECUCIÓN por pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR la devolución a la ejecutada del título judicial indicado en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Una vez se entreguen los depósitos judiciales y tramitados los oficios de desembargo, **ARCHIVASE** el expediente.

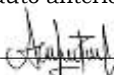
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

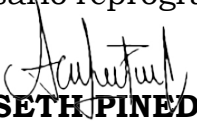
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., **12 de febrero de 2024**. Por
Estado No. **012** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

allc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., **01 de febrero de 2024.**- En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo 2021-00594**, informándole que se hace necesario reprogramar audiencia. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2024

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Despacho **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **11:00 a.m. del día 16 de febrero de 2024**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

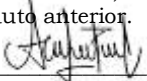
Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024**. Por
Estado No. **013** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 8 de febrero de 2024.- En la fecha al despacho del Señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2021-00598**, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y que se encuentra pendiente la liquidación de costas. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÈS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede y como en providencia del 5 de diciembre de 2023 se condenó en costas de la ejecución a la parte pasiva y se señaló como agencias en derecho la suma de \$40.000 (archivo 6), se liquidan y aprueban las costas en la suma indicada.

El Juzgado no acoge la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, pues fue calculada en un monto inferior al valor por el cual se libró mandamiento de pago que fue por \$880.000 por concepto de costas del proceso ordinario. En consecuencia, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma de \$880.000 más las costas de la ejecución aprobadas, para un total de \$920.000.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR Y APROBAR las costas de la ejecución en la suma de \$40.000.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$920.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

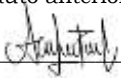
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

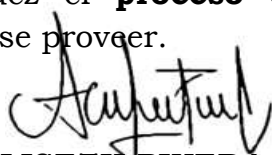
Bogotá D.C., **12 de febrero de 2024**. Por
Estado No. **013** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

allc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 8 de febrero de 2024. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo 2022-00072**, con respuestas de bancos. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento de la parte ejecutante los documentos de archivos 60 a 63, los cuales el Juzgado 40 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá informa que no existe el proceso relacionado con la medida de concurrencia de embargos y los bancos BNP Paribas y Santander informan que la ejecutada no posee productos financieros con dichas entidades y del banco BBVA en el que indica que la cuenta de la cual es titular la ejecutada se encuentra inactiva.

Como además se advierte que Coltefinanciera y Compensar no han informado sobre la medida cautelar ordenada en auto del 9 de octubre de 2023, se ordenará requerirlas para que den respuesta al oficio No. 467 NM del 9 de noviembre de 2023 del cual se remitirá copia (archivo 57).

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante las respuestas del Juzgado 40 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá y de los bancos BBVA, BNP Paribas y Santander.

SEGUNDO: REQUERIR a COLTEFINANCIERA y COMPENSAR en la forma indicada en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

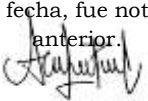
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024**. Por Estado
No. **013** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

allc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 8 de febrero de 2024.- En la fecha al despacho del Señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2022-00428**, informándole que se encuentra pendiente la liquidación de costas. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÈS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede y como en providencia del 21 de noviembre de 2023 se condenó en costas de la ejecución a la parte pasiva y se señaló como agencias en derecho la suma de \$450.000 (archivo 23), se liquidan y aprueban las costas en la suma indicada.

Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR Y APROBAR las costas de la ejecución en la suma de \$450.000.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

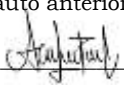
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

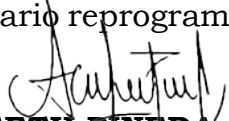
Bogotá D.C., **12 de febrero de 2024**. Por
Estado No. **013** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaría.

allc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., **01 de febrero de 2024.**- En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo 2022-00445**, informándole que se hace necesario reprogramar audiencia. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2024

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Despacho **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 16 de febrero de 2024**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publiquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

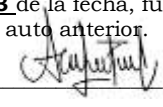
Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

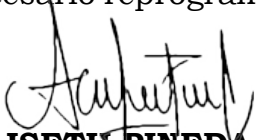
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024.** Por
Estado No. **013** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., **01 de febrero de 2024**.- En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo 2022-00489**, informándole que se hace necesario reprogramar audiencia. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2024

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Despacho **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **10:30 a.m. del día 16 de febrero de 2024**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

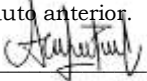
Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 12 de febrero de 2024. Por Estado No. 013 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria
--

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 8 de febrero de 2024. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo 2022-00548**, informándole que la parte ejecutante otorgó poder y formula solicitud de entrega de depósito judicial. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se reconoce personería adjetiva a la Dra. AMANDA ROCIO ARDILA MORA, quien se identifica con C.C. 52.450.296 y T.P. 141.131 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad ejecutante en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido (archivo 5).

Se ordena la entrega del depósito judicial No. 400100008657758 por \$908.526 a la parte demandante mediante abono a la cuenta de ahorros No. 18730879 del Banco Davivienda de la cual es titular el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

Como quiera que con la suma que se ordena entregar se cubre el valor contenido en la solicitud de ejecución y que corresponde a las costas del proceso de fuero sindical, el Juzgado se abstendrá de librar el mandamiento de pago deprecado por la parte demandante.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial relacionado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ABSTENERSE de librar el mandamiento de pago solicitado por la parte demandante.

TERCERO: Cumplida la entrega del título **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

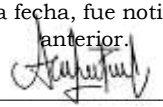
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024**. Por Estado
No. **013** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

allc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 8 de febrero de 2024. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo 2023-00140**, con respuestas de bancos. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento de la parte ejecutante los documentos de archivos 12 y 13 en los cuales los bancos Itaú y Davivienda informan que registraron la medida cautelar decretada, sin constituir títulos judiciales para el proceso.

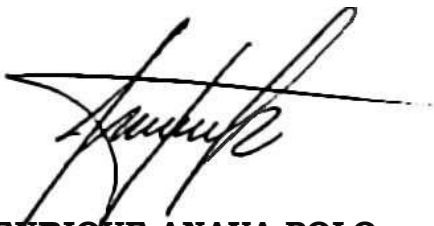
Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: PONER en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas de los bancos Itaú y Davivienda.

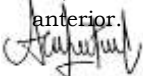
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

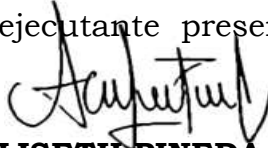
Bogotá D.C. **12 de febrero de 2024**. Por Estado
No. **013** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

allc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 8 de febrero de 2024.- En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo 2023-00302**, informándole que la parte ejecutada fue notificada del mandamiento de pago por estado y guardó silencio. La parte ejecutante presentó memorial de juramento. Sirvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede se ordenará continuar con la ejecución y condenar en costas a la parte pasiva, señalándose como agencias en derecho la suma de \$2.000.000. Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP.

De otra parte, como el ejecutante prestó juramento, se decreta como medida cautelar la **CONCURRENCIA DE EMBARGOS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 465 del CGP, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1446914 que se encuentra embargado dentro del proceso No. 11001310304221080019900 que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Por Secretaría LIBRESE el correspondiente oficio comunicando la medida.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR CONTINUAR con la ejecución.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría practíquese la correspondiente liquidación y en ella inclúyase en ella la suma de \$2.000.000 por concepto de agencias en derecho.

CUARTO: DECRETAR como medida cautelar la **CONCURRENCIA DE EMBARGOS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 465 del CGP, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1446914 que se encuentra embargado dentro del proceso No. 11001310304221080019900 que cursa en el Juzgado Tercero Civil del

Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Por Secretaría **LIBRESE** el correspondiente oficio comunicando la medida.

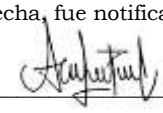
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., **12 de febrero de 2024**. Por Estado **No. 013** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

allc